



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** C/ EE. 21959908-MGEYA-DGDSCIV/16. S/ concurso Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial.

---

**VISTO:**

La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto N° 684/09 y modificatorios, las Resoluciones N° 2822/MHGC/16 y N° 3167/MHGC/16 y el Expediente Electrónico N° 21959908/DGDSCIV/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita el concurso público abierto de antecedentes y oposición convocado a través de la Resolución N° 3167/MHGC/16 para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica;

Que esta Jurisdicción solicitó oportunamente la referida convocatoria;

Que el artículo 39° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.666) establece que “El Poder Ejecutivo reglamentará un régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública”, determinando que los mismos serán cubiertos “por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición”;

Que por Decreto N° 684/09 y normas modificatorias se aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° del Decreto N° 684/09 delega “en cada Ministro y/o en los Secretarios del Jefe de Gobierno el nombramiento del personal de su jurisdicción que resulte seleccionado para la cobertura de los cargos gerenciales, conforme al procedimiento de concursos...;

Que el Decreto N° 571/11, modificatorio de su similar N° 684/09, encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos “la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos” del referido régimen gerencial (conf. art. 2°);

Que por la Resolución N° 2822/MHGC/16 se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el art. 47° del Título Décimo del Anexo II de esa misma norma, establece que “El Vicejefe de

Gobierno, los Ministros, los Secretarios con dependencia directa al Jefe de Gobierno y/o la máxima autoridad del Ente Descentralizado o Sociedad Estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adheridos al Régimen Gerencial responsables del cargo concursado serán los encargados de seleccionar un candidato entre los distintos integrantes de la terna final, con independencia del lugar que éste ocupe en la misma”;

Que asimismo, establece que los funcionarios precitados serán los encargados del dictado del acto administrativo pertinente, el cual deberá ponerse en conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda;

Que, sustanciado el pertinente concurso, la Dirección General de Desarrollo del Servicio Civil produjo su Informe N° 5103522/DGDSCIV/17, con todos los antecedentes del proceso de selección, haciendo saber que el mismo ya se encontraba concluido, informando los datos de los integrantes de la terna resultante;

Que habiéndose analizado los antecedentes del caso, se concluye que quien reviste mayor idoneidad para cubrir el cargo en cuestión, es Alejandro Hernán Ponisio (DNI N° 30.605.832; CUIL N° 20-30605832-1).

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° del Decreto N° 684/09 y 47 del Título Décimo del Anexo II de la Resolución N° 2822/MHGC/16,

### **LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Desígnase a partir del 1° de abril de 2017 a Alejandro Hernán Ponisio DNI N° 30.605.832; CUIL N° 20-30605832-1, como Gerente Operativo titular de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, reteniendo sin percepción de haberes su Partida Presupuestaria N° 2101.0033.T.A.01, como resultado del concurso público abierto convocado mediante la Resolución N° 3167/MHGC/16, cesando en la estabilidad el día 2° de abril de 2022 o al momento en que dicho cargo, por reestructuraciones administrativas, hubiera sido suprimido o sus funciones hubieran sido alteradas de manera sustancial, lo que ocurra primero.

**Artículo 2°.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a las Direcciones Generales de Desarrollo del Servicio Civil, Administración y Liquidación de Haberes y Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, la que procederá a notificar fehacientemente a los ternados y al interesado de los términos de la presente.